



Resolución Ministerial No. 0530-2007-ED

Lima, 21 DIC. 2007

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 10° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se destinan recursos para el mantenimiento de centros educativos públicos a nivel nacional, que se encuentran señalados en el Anexo E: Reparación de Colegios a Nivel Nacional – Año Fiscal 2008”, de la mencionada Ley;

Que, con el Oficio Múltiple N° 079-2007-ME/SPE-UP, del 31 de octubre de 2007, el Jefe de la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación solicitó a los Gobiernos Regionales información sobre los datos de los Directores de la Instituciones Educativas beneficiadas, a fin de establecer el responsable de la Institución Educativa que administrará la asignación respectiva;

Que, asimismo, con el Oficio Múltiple N° 051-2007-ME/VMGI, del 19 de diciembre de 2007, el Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, dispuso que los Directores de UGEL y de las Direcciones Regionales de Educación, realicen las acciones de personal que resulten necesarias para asegurar la permanencia del Director en cada una de las Instituciones Educativas beneficiarias y que remitan a la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, la relación de los respectivos Directores y su correspondiente número de DNI;

Que, no obstante dichos documentos reiterativos, a la fecha, existen Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, que no han cumplido con remitir la información solicitada, situación que impediría el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, por lo que es necesario tomar las medidas pertinentes, que permitan dar estricto cumplimiento a la Ley antes mencionada;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 29158 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s. 016-2007-ED y 019-2007-ED;

SE RESUELVE:

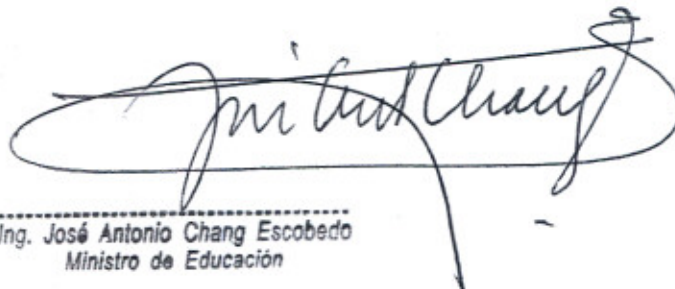
Artículo 1°.- Disponer que en el plazo perentorio de 2 días hábiles de publicada la presente Resolución, los Directores de las Unidades de Gestión

Educativa Local y de las Direcciones Regionales de Educación a nivel nacional, cumplan con remitir a la Unidad de Personal del Ministerio de Educación y al correo electrónico uper@minedu.gob.pe, los datos que obran en el cuadro Anexo de la presente Resolución, de los Directores o de los que hagan sus veces, de las Instituciones Educativas Públicas, contenidas en el Anexo E de la Ley N° 29142.

Artículo 2°.- Disponer la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" la relación de los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local y de las Direcciones Regionales de Educación, que no hayan cumplido con lo dispuesto en el artículo precedente, a fin de que se tomen las acciones legales respectivas.

Regístrese, comuníquese y publíquese,




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

